ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado 70230141

Siendo las diez horas del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal , así como en el **artículo 35 fracción XXIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **70230141**, de la "Instalación de película de seguridad en vidrios de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla", se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión: en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ingeniero arquitecto Luis Arturo García Peralta, Profesional Operativo, supervisor asignado de la Dirección General de Infraestructura Física y la licenciada Alma Rosa Ochoa Ramírez, Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla, y por parte de la empresa Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V., el licenciado Pablo García Espericueta, representante legal.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **70230141,** relativo a la "Instalación de película de seguridad en vidrios de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla".

ANTECEDENTES

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se firmó el contrato simplificado **70230141** de los servicios relativos a la "Instalación de película de seguridad en vidrios de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla", con un monto original de contrato de $80,851.68 (ochenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de $12,936.27 (doce mil novecientos treinta y seis pesos 27/100M.N.). Resultando un monto neto de $93,787.95 (noventa y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un pago para el término y aceptación de los trabajos por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los $80,851.68 (ochenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 68/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de $12,936.27 (doce mil novecientos treinta y seis pesos 27/100M.N.). Resultando un monto neto de $93,787.95 (noventa y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.) para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

c7KsT6ui4DvXEB9cQqa1PtHJiDGN92aqSfh4T3AmQ8Q=

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos. En lo casos que hubiera reducción o ampliación de trabajos los mismo se indicarán en el finiquito.

El plazo de ejecución del "contrato original" fue de treinta días naturales comprendido del día veinte de mayo de dos mil veintitrés al día dieciocho de junio de dos mil veintitrés de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 177, párrafo séptimo del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, la empresa contratista dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado cinco de junio de dos mil veintitrés y señalada como término el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
CAN.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA ANTIASTILLANTE DE SEGURIDAD 3M SERIE SAFETY (SH_CLARL) 4 MILESÍMAS, TRANSPARENTE, ANTIRAYAS, AUTOADHERIBLE Y BASE DE POLICARBONATO. CONSIDERAR: TRAZO, AJUSTES Y CORTES. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, LIMPIEZA Y PROTECCIONES. P.U.O.C.T.		
CAN.01.01	0.48 X 1.61 M. Enlace Administrativo.	PZA	2.00
CAN.01.02	1.10 X 0.425 M. Site	PZA	1.00
CAN.01.03	0.765 X 1.30 M. Puerta Acceso Principal	PZA	2.00
CAN.01.04	0.73 X 1.04 M. Biblioteca Consulta.	PZA	4.00
CAN.01.05	1.67 X 0.88 M. Biblioteca Consulta.	PZA	2.00
CAN.01.06	0.67 X 1.99 M. Biblioteca Sala de Consulta.	PZA	2.00
CAN.01.07	0.47 X 1.09 M. Área Consulta.	PZA	4.00
CAN.01.08	1.92 X 2.60 M. Biblioteca.	PZA	2.00
CAN.01.10	1.53 X 2.60 M. Biblioteca.	PZA	2.00
CAN.01.11	0.92 X 2.15 M. Salón Usos Múltiples.	PZA	2.00
CAN.01.12	1.21 X 2.58 M. Salón Usos Múltiples.	PZA	2.00

c7KsT6ui4DvXEB9cQqa1PtHJiDGN92aqSfh4T3AmQ8Q=

CAN.01.13	1.19 X 2.58 M. Salón Usos Múltiples.	PZA	1.00
CAN.01.14	1.10 X 2.58 M. Salón Usos Múltiples.	PZA	2.00
CAN.01.15	0.835 X 1.40 M. Videoconferencia.	PZA	2.00
CAN.01.16	0.78 X 1.34 M. Videoconferencia.	PZA	1.00
CAN.01.17	0.55 X 1.00 M. Videoconferencia.	PZA	2.00

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un "Listado de Verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por adjudicación directa **70230141,** relativo a los trabajos de la **"Instalación de película de seguridad en vidrios de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla"** fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

	RESUMEN DE IMPORTES	
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	$88,997.61
	RELACIÓN DE ESTIMACIONES	
B	**NÚMERO DE ESTIMACIÓN**	**IMPORTE ESTIMADO SIN IVA**
	ESTIMACIÓN	$0.00
C	**SUMA DE ESTIMACIONES**	**$0.00**
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	$80,851.68
E	**SUBTOTAL (C+D)**	**$80,851.68**
F	**TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)**	**$8,145.93**
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	$12,936.27
H	RETENCIÓN DE IVA	$0.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	$0.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	$0.00
K	**NETO A PAGAR**	**$93,787.95**

*En su caso, desglosar los motivos y razones por los que se aplicaron deductivas y/o sanciones.

Como parte de la presente Acta de Entrega-Recepción se anexan los siguientes documentos:

	SI	NO	NO APLICA
Planos ó croquis correspondientes actualizados (Planos As built):	( )	( )	(X)

c7KsT6ui4DvXEB9cQqa1PtHJiDGN92aqSfh4T3AmQ8Q=

Manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes:	( )	( )	(X)
Certificados de Garantía de calidad y funcionamiento de los equipos instalados:	( )	( )	(X)

El archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos se integra en el repositorio del sistema establecido para tal efecto por el que se notifica al supervisor interno.

La empresa hace entrega de la estimación, carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quienes participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las diez horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO ERNESTO SOLÍS LÓPEZ" EN PUEBLA, PUEBLA

Lic. Alma Rosa Ochoa Ramírez
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Puebla, Puebla

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Ing. Arq. Arturo García Peralta
Profesional Operativo

POR LA EMPRESA GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

LIC. PABLO GARCÍA ESPERICUETA
REPRESENTANTE LEGAL

c7KsT6ui4DvXEB9cQqa1PtHJiDGN92aqSfh4T3AmQ8Q=

Firmado por: LUIS ARTURO GARCIA PERALTA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507505463
Fecha: 28/08/2023 09:21:12.1200000 a. m.